DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción 04 de abril de 2022

***Ref.*: Nota de observación DNC 2536 del 31/03/2022 del llamado "*ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE*" – ID 405.993**

NOTA N° 080/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en atención a la Nota de retención en referencia:

1. De acuerdo al Contrato N°003/2022, se observa que en el SICP consta como "Detalle del Proveedor" como monto de alquiler y de garantía, los montos estipulados para el contrato N°002/2022, por lo que solicitamos que se realicen los ajustes correspondientes, de manera a que el monto cargado sea el correspondiente al contrato individualizado en el SICP.

Al respecto de lo observado, se ha verificado con Atención de la DNCP y en el SICP los montos de alquiler y garantía, y los mismos corresponden a los Contratos N° 002/2022 y 003/2022. Se adjunta imágenes de los mismos.

Proveedores Adjudicados

Agregar

Publicar	Ruc	Razón Social	Monto Adjudicado	Monto del Periodo	SIPE	Estado	Acciones
☐	80007187-5	LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	189.000.000	162.000.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		**Número de Contrato**	**Plazo de ejecución**	**Tipo de Contrato**	**C.C.**	
	1/03/2022 12:00		3	12 Mes	Contrato		
☐	80007187-5	LAND COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	136.500.000	117.000.000	Si	Adjudicado	
	Fecha de Contrato		**Número de Contrato**	**Plazo de ejecución**	**Tipo de Contrato**	**C.C.**	
	1/03/2022 12:00		2	12 Mes	Contrato		

<< < > >>
2 registros encontrados.

Nro	Código	Descripción	UM	Ab. Simultaneo	C Abierto	Monto Adjudicado
4	80161504-998	Garantias de alquiler Zona:CAPITAL	GL	☐	☐	27.000.000
3	80131502-001	Alquiler de oficina Zona:CAPITAL	ME	☐	☐	162.000.000

Nro	Código	Descripción	UM	Ab. Simultaneo	C Abierto	Monto Adjudicado
2	80161504-998	Garantias de alquiler Zona:CAPITAL	UNI	☐	☐	19.500.000
1	80131502-001	Alquiler de oficina Zona:CAPITAL	ME	☐	☐	117.000.000

Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

2. Observamos que mediante las adendas N°1 los contratos N°002/2022 y N°003/2022, se han realizado la modificación de la cláusula sexta, respecto al porcentaje indicado inicialmente, sin embargo, no se observa un dictamen, y acto administrativo que apruebe dichas adendas suscriptas.

Al respecto de lo observado, se aclara que las adendas suscriptas cuentan con la misma fecha de los Contratos N° 002/2022 y 003/2022 por lo que el Dictamen N° 001/2022; Dictamen N° 117/2022 y Resolución N° 096/2022 sustentan las mismas, se adjunta los documentos mencionados.

Ante todo, mencionado y en espera de haber aclarado la observación surgida en la nota de referencia, se remite la presente comunicación para su difusión a través del portal.

Se adjunta copia de los certificados mencionados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Control de Importaciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de febrero del 2022

Dictamen DC N° 001/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el ***ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISOS 2 y 5 - EDIFICIO INTER EXPRESS",*** bajo la modalidad de ***"LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO"***

Al respecto informamos cuanto sigue:

La Resolución N° 031/2022, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Decreto 5174-Ejercicio Fiscal 2022, en que se halla contemplada la convocatoria de referencia.

La Resolución DNCP N° 4441/2021 del 2021.10.06 entrada en vigencia el 1/1/22, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021.

En la modalidad de **Locación de Inmueble Determinado**, conforme señala el Art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 y el Art. 47 de la Ley 2051/03.

La citada Resolución dispone que los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los organismos, Entidades del estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC, como procedimiento de "Locación de Inmuebles".

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del artículo 7° de la mencionada resolución y el artículo 47 de la Ley 2051/03, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, que deberá contemplar los siguientes aspectos:

a) *La individualización de cada inmueble a ser arrendado;*
b) *La justificación: Se deberá fundamentar por que el inmueble a ser arrendado es el único que puedan satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la entidad u Organismo del Estado;*
c) *El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mininos mensuales establecidos como límite;*
d) *Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuente con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar),*
e) *Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;*

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

f) La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2033.

g) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019

a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	PISO 02 /OFICINA 02. - EDIF. INTER EXPRESS	140	Yolanda Birks de Aranda y Ronald Birks (LAND CISA)	12 (doce) meses
2	PISO 05/OFICINAS 02 Y 03. – EDIF. INTER EXPRESS	187	Yolanda Birks de Aranda y Ronald Birks (LAND CISA)	12 doce) meses

b) La justificación: Se deberá fundamentar por que el inmueble a ser arrendado es el único que puedan satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la entidad u Organismo del Estado;

Al respecto, el Departamento de Servicio Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite la Nota N° 002/2022 en la cual solicita el ***Alquiler del Piso 2 y 5***; del Edificio INTER EXPRESS;

Que, esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución

Que, además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, estos estarían ahorrando los costos de montajes de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionado etc, teniendo en cuenta que en el mismo edificio están instaladas varias oficinas de la Convocante.

Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, Las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

c) El análisis del valor del canon de los inmuebles

Edificio	Piso/Oficina	Monto Mensual del Alquiler	Monto Garantía 2 meses	Monto 2022 10 meses	Monto 2023 2 meses	Monto Total
Edificio Inter Express	02/ 2	9.750.000	19.500.000	97.500.000	19.500.000	136.500.000
Edificio Inter Express	05/02-03	13.500.000	27.000.000	135.000.000	27.000.000	189.000.000

VIGENCIA Y PLAZO DE LA LOCACION

La convocatoria es plurianual, es decir, afectaría los ejercicios 2022 y 2023 el contrato de locación será suscripto por el termino de 12 (doces) meses.

Los costos se enmarcan en los precios relacionados al IPC y los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes.

d) MARCO LEGAL

En la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "***Por la cual se reglamentan los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*** los artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

*) Piso 2 Cta.Cte.Catastral N° 11-0055-06/02-02; Piso 5 Cta.Cte. Catastral N° 11-0055-06/05-01/02
*) El Propietario de los inmuebles acredita que no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente al bien;
*) Presenta documentación debidamente firmada de que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
*) Presenta constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, tanto de la empresa Land S.A. como de sus accionistas.

CONCLUSION

Por lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima autoridad,

1) Autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble para la **"LOCACION DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 01/2022 PARA EL AQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE PISOS 02 y 05 - EDIFICIO INTER EXPRESS respectivamente y;**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones
Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

2) **Resolver la adjudicación de las locaciones precedentemente mencionadas, en virtud a la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la Ley 2051/03; conforme al siguiente detalle:**

a) Para el Ítem 1: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 136.500.000.- (Guaraníes Ciento treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido;
b) Para el Ítem 2: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 189.000.000.- (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones) IVA incluido.

Es mi dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
SENAVE

Abog. Patricia B. Martínez Aranda
Directora

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 22 de marzo del 2022

Dictamen DC N° 002/2022

"Por el cual se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (Art. 2 de la Resolucion DNCP N°1890/2020), "por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

La Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se encuentra en proceso del llamado LC N ° 001/2022, para la "**ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 y 5 EDIFICIO INTER EXPRESS**" ID 405.993, y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

ANTECEDENTES:

Que, en estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03, y Ia Resolución DNCP N° 1890/2020 de Ia Dirección Nacional de Contrataciones públicas, emite Dictamen de Ia Metodología utilizada para Ia obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la mencionada resolución, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.-

Que, en esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del Llamado "**ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE**" no es viable contar con 3 (tres) precios para la elaboración del promedio, considerando que se trata de locaciones determinadas.-

Cabe informa que el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administrativa proveyó la propuesta realizada por la Lic. Mauro Ayala Feltes, para el alquiler de oficinas para el SENAVE, el cual reune las caracteristicas necesarias para satisfacer los requerimientos minimos para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas, teniendo en cuenta las dimensiones, dependencias, ubicacion estrategica en la zona centrica de Ia ciudad de Asuncion, cercano a locales bancarios y bocas de cobranzas.-

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto, la Dirección de Contrataciones considera encuentra no viable la estimacion de precios debido a la naturaleza del llamado.

Es mi Dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Patricia Martinez Aranda
Directora

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ref.: MEI N° 23/143/2022 – Solicitud de aprobación del llamado y del proceso de Locación de inmueble conforme a la Resolución DNCP Nº 4441/21, ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 EDIFICIO INTER EXPRESS" – LC Nº 01/22 – ID Nº 405.993.***

Providencia Nº 156 **/2022.-**

Asunción, 22 de Febrero de 2022.

A SECRETARÍA GENERAL:

Se remite el presente expediente adjuntando el Dictamen Nº 117/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con el parecer favorable de esta Dirección General, para conocimiento, consideración de la Máxima Autoridad y emisión de la resolución correspondiente.-

Dr. MANUEL GUANES.
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Asunción, 22 de Febrero de 2022.

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el presente dictamen con el parecer favorable de esta Dirección de Asesoría Jurídica, para su remisión a la Secretaría General.-

Abg. Hugo Alcaraz, Director.
Dirección de Asesoría Jurídica.

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 22/02/2022 Hora: 10:45
Recibido: Roberto Flores
Folio del al

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Asunción, 22 de Febrero de 2022.

DICTAMEN N° 117/2022.

A LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA:

En atención a la solicitud de Resolución solicitada por la Dirección de Contrataciones esta asesoría manifiesta cuanto sigue:

Por Memorando N° 03/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Dirección de Contrataciones solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado correspondiente para el ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 EDIFICIO INTER EXPRES" LC Nº 01/22 – ID Nº 405.993.***

Por providencia DGAF Nº 310/22, de fecha 21 de febrero del año 2022, en donde solicita dictamen jurídico y posterior emisión de la Resolución.

Que, el Decreto 2992/19 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA DE LA LEY Nº 3439/2007,*** dispone en su Art. 11.- Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones (PAC). La aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se sujetara a las siguientes pautas: a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposiciones expresa. b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación. c) El programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro

La Resolución DNCP Nº 4441/2021 DEL 2021.10.06 entrada en vigencia el 1/1/22, "***POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021".*** En la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, Conforme señala el Art. 7º de la ley 2051/03.

Al respecto, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE"*, dispone: *"Artículo 10º.- La dirección, administración y representación legal del SENAVE estará a cargo de un Presidente; Artículo 13º.- Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".-*

Conclusión

Por tanto, en vista a la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones en lo que respecta a la autorización y aprueba por acto administrativo el procedimiento del inmueble para el llamado ***"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 EDIFICIO INTER EXPRES" LC Nº 01/22 – ID Nº 405.993",***es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existe impedimento legal alguno para que la Máxima Autoridad dicte resolución adjudicando lo solicitado; todo ello de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Atentamente.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Abg. Daniel K. Krauer A.
Asesor Jurídico Dictaminante

RESOLUCIÓN N° 096.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS"* ID N° 405.993**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 22 de febrero del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 003/22 de fecha 21 de febrero del 2022, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen DC N° 01/22 de fecha 21 de febrero del 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 117/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 003/22 de fecha 21 de febrero del 2022, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones en atención al nuevo procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2021, a las disposiciones dispuestas en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y su Decreto Reglamentario, eleva para análisis y consideración las documentaciones para el alquiler de oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Dictamen DC N° 01/22 de fecha 21 de febrero del 2022, la Dirección de Contrataciones manifiesta las necesidades, y eleva las justificaciones que hacen al llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/22 *"Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express"*, ID N° 405.993, expresando además, que ha realizado el análisis correspondiente al caso, en base a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 4441/21 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"*, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley 2051/03 *"De la Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y reglamentaciones, concluyendo así, en los siguientes términos: *"...en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima autoridad, autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 01/2022 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE PISOS 02 y 05 – EDIFICIO INTER EXPRESS respectivamente y; Resolver la adjudicación de las locaciones precedentemente mencionadas, en virtud a la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la Ley N 2051/03, conforme al siguiente detalle: a) Para el Ítem 1: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 136.500.000.- (Guaraníes Ciento treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido; b) Para el Ítem 2: al oferente Land CISA por la suma*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
General

RESOLUCIÓN N° 096.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS"* ID N° 405.993**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

total de Gs. 189.000.000 .- (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones) IVA incluido..." (Sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, dispone:

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Artículo 33.- *"CASOS DE EXCEPCION. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".*

Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone

Artículo 7°.- *"Funciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de*

Ing. Agr. María Carmelina Secretaria General SENAVE

RESOLUCIÓN N° 096.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS"* ID N° 405.993**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional".

Artículo 9°.- *"Elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC). Para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC), cada dependencia administrativa de la convocante deberá remitir a su respectiva Unidad Operativa de Contratación (UOC) sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando las prioridades y a programación respectiva, e indicando, como mínimo, la información estar establecida en el artículo siguiente. La planificación debe considerar la previsión de compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo".*

Artículo 33.- *"Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 096.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS"* ID N° 405.993**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, por Providencia N° 156/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 117/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones de índole legal para la aprobación y autorización del procedimiento de selección del inmueble, conforme al Dictamen N° 001/2022 de la Dirección de Contrataciones y disponer su adjudicación para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 *"Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express"*, ID N° 405.993.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Selección del Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 001/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la adjudicación para la Locación de Inmueble Determinado N° 01/22 *"Alquiler de oficinas para el SENAVE Pisos 2 y 5 – Edificio Inter Express"*, ID N° 405.993, a la firma **LAND CISA,** conforme al siguiente detalle:

a) **Para el Ítem 1:** por la suma total de Gs. 136.500.000 *(Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos mil)* IVA incluido.

b) **Para el Ítem 2**: por la suma total de Gs. 189.000.000 *(Guaraníes ciento ochenta y nueve millones)* IVA incluido.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido

Ing. Agr. María Carmelita Torres Ovando
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 096.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL INMUEBLE, Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/22 *"ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE PISOS 2 Y 5 – EDIFICIO INTER EXPRESS"* ID N° 405.993**, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, su Decreto Reglamentario y disposiciones complementarias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc/dr